LLAMADO MOPC LCO N° 38/2017

ID N° 321.302

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y SCHINDLER DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC

Asunción, 06 de junio de 2017

ADDENDA N° 1

1) SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN

DONDE DICE:

	F. Adjudicación del Contrato
IAO 33	Se solicitará Muestras: **NO APLICA**
IAO 40.1	La adjudicación se dará a conocer por Nota a los Oferentes en el plazo de cinco (5) días posteriores a la emisión de la Resolución de Adjudicación.

DEBE DECIR:

	F. Adjudicación del Contrato
IAO 33.2	Se solicitará Muestras: **NO APLICA**
IAO 41.1	La adjudicación se dará a conocer por Nota a los Oferentes en el plazo de cinco (5) días posteriores a la emisión de la Resolución de Adjudicación.

2) SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

DONDE DICE:

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en cada lote de la planilla de precios.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

DEBE DECIR:

1. Criterios de Evaluación (IAO 35)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.

Arq. Luciana Barrios
Dpto. Técnico
D.O.P. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C

Arq. José N. Kronawetter
Jefe Int. D.T. - D.O.P.
M.O.P.C.

DOP/DT/JK/lb-17

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

DONDE DICE:

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a) **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente: debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2013, 2014, 2015)

b) **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2013, 2014, 2015)

c) **Rentabilidad:** Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2013, 2014, 2015).

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

DEBE DECIR:

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a) **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente: debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2014, 2015, 2016)

b) **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2014, 2015, 2016)

c) **Rentabilidad:** Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2014, 2015, 2016).

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.

3) SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

DONDE DICE:

CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Lic. **Lilian Cañete,** Directora Unidad Operativa de Contratación Dirección: Oliva Nº 411 esquina Alberdi Teléfono: 4149634

Arq. Luciana Barrios
Dpto. Técnico
D.O.P. - M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
Arq. José N. [illegible]
Jefe Int. D.T. - D.O.P.
M.O.P.C.

DOP/DT/JK/lb-17

	Teléfono fax: 4149818 Dirección de correo electrónico: uoc@mopc.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: 1º) Avenimiento (Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07); 2º) Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Reajuste de precio en caso de variación del salario mínimo legal.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación. Fórmula a Aplicar: PR = Po (0,20+ 0,80 S) Dónde: So PR: precio reajustado. Po: precio básico de la oferta a ser reajustado. S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Para solicitar el reajuste el oferente deberá presentar su solicitud al convocante acompañado de la documentación y justificación de su solicitud. No se reconocerán reajustes de precios si el proveedor se encuentra en mora en la entrega de los bienes por causa imputable al mismo.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes. La moneda de cotización será en guaraníes. El Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. La forma de pago será vía acreditación en Cuenta Corriente o

Arq. Luciana Barrios
Dpto. Técnico
D.O.P. - M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter
Jefe Int. D.T. D.O.P.
M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

DOP/DT/JK/lb-17

	Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos N° 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días tras la presentación de la factura, la cual deberán ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **guaraníes**
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,5%** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato. **La vigencia será hasta diez y ocho (18) meses** Deberá ser emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley N° 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir: a) En caso de Garantía Bancaria, esta será ser emitida por un banco establecido en la república del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación. b) En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**

Arq. Luciana Barrios
Dpto. Técnico
D.O.P. - M.O.P.C.

Arq. José N. [illegible]
Jefe Int. D.T. - D.O.P.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

DOP/DT/JK/lb-17

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El Fiscal de Obras, que será designado por la Dirección de Obras Públicas, se encargará de verificar que los servicios prestados se adecuen con lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC, para el Lote N° 2 comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad en los servicios prestados, no se formalizara la correspondiente recepción y se labrará acta de rechazo, en este caso, el proveedor deberá sustituir el bien (piezas cambiadas, reemplazadas y/o reparadas) o rehacer el servicio, teniendo en cuenta el plazo máximo para la entrega establecido en las CGC 27.5
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Edificio Central del MOPC – Oliva y Alberdi
CGC 26.1	El valor de las multas será: El método de cálculo de la multa por retraso en la ejecución de los servicios es el siguiente: Cinco (5) milésimos del Precio del Contrato por cada día de atraso. El monto máximo de las multas acumuladas será de hasta el diez por ciento (10 %) del Precio del Contrato, una vez superado dicho porcentaje, se podrá proceder a la rescisión del Contrato, conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/2003.- La multa no será aplicable en casos no imputables al Contratista o por motivos de fuerza mayor comprobados. En caso de no rescindirse el contrato, se seguirán cobrando las multas por el retraso. **El atraso en el cronograma teórico corregido de la obra que sea superior al 10 (diez) por ciento global, por causas imputables al Contratista lo constituirá automáticamente en situación de mora, que motivará la intimación del Fiscal para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.**
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será **hasta 18 (diez y ocho) meses** y deberá ser presentada dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato. Art. 39 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **01 (un) día hábil.** este plazo será computado a partir de la recepción de la solicitud de asistencia por parte del proveedor
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 2.051/03

DEBE DECIR:

CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Lic. **Lilian Cañete,** Directora Unidad Operativa de Contratación Dirección: Oliva Nº 411 esquina Alberdi Teléfono: 4149634 Teléfono fax: 4149818 Dirección de correo electrónico: uoc@mopc.gov.py

Arq. Luciana Barrios
Dpto. Técnico
D.O.P. - M.O.P.C.

Arq. José M. [illegible]
Jefe Inv. D.O.P.
M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

DOP/DT/JK/lb-17

CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: 1º) Avenimiento (Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07); 2º) Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Reajuste de precio en caso de variación del salario mínimo legal.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación. Fórmula a Aplicar: PR = Po (0,20+ 0,80 S) Dónde: So PR: precio reajustado. Po: precio básico de la oferta a ser reajustado. S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Para solicitar el reajuste el oferente deberá presentar su solicitud al convocante acompañado de la documentación y justificación de su solicitud. No se reconocerán reajustes de precios si el proveedor se encuentra en mora en la entrega de los bienes por causa imputable al mismo.
CGC 14.1; 14.2, 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes. La moneda de cotización será en guaraníes. El Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. La forma de pago será vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos N° 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días tras la presentación de la factura, la cual deberán ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.

Arq. Luciana Barrios
Dpto. Técnico
D.O.P. - M.O.P.C.

Arq. José N. [illegible]
Jefe Int. D.T.
M.O.P. y C.

DOP/DT/JK/lb-17

	Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos N° 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días tras la presentación de la factura, la cual deberán ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1 y 17.2	El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato. **La vigencia será hasta diez y ocho (18) meses** Deberá ser emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley N° 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir: c) En caso de Garantía Bancaria, esta será ser emitida por un banco establecido en la república del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación. d) En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: c) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. d) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

Arq. Luciana Barrios
Dpto. Técnico
D.O.P. - M.O.P.C.

UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACION
Oliva c/ Alberdi Edificio Ex LAP 2º Piso, Asunción
Telf.: 4149634 Fax 4149818 E-mail: uoc@mopc.gov.py

Arq. José M. Kaschewetter
Jefe Int. Dpto. Técnico
PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El Fiscal de Obras, que será designado por la Dirección de Obras Públicas, se encargará de verificar que los servicios prestados se adecuen con lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC, para el Lote N° 2 comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad en los servicios prestados, no se formalizara la correspondiente recepción y se labrará acta de rechazo, en este caso, el proveedor deberá sustituir el bien (piezas cambiadas, reemplazadas y/o reparadas) o rehacer el servicio, teniendo en cuenta el plazo máximo para la entrega establecido en las CGC 27.5
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Edificio Central del MOPC – Oliva y Alberdi
CGC 27	El valor de las multas será: El método de cálculo de la multa por retraso en la ejecución de los servicios es el siguiente: Cinco (5) milésimos del Precio del Contrato por cada día de atraso. El monto máximo de las multas acumuladas será de hasta el diez por ciento (10 %) del Precio del Contrato, una vez superado dicho porcentaje, se podrá proceder a la rescisión del Contrato, conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/2003.- La multa no será aplicable en casos no imputables al Contratista o por motivos de fuerza mayor comprobados. En caso de no rescindirse el contrato, se seguirán cobrando las multas por el retraso. El atraso en el cronograma teórico corregido de la obra que sea superior al 10 (diez) por ciento global, por causas imputables al Contratista lo constituirá automáticamente en situación de mora, que motivará la intimación del Fiscal para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta 18 (diez y ocho) meses y deberá ser presentada dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato. Art. 39 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 01 (un) día hábil. este plazo será computado a partir de la recepción de la solicitud de asistencia por parte del proveedor
CGC 33	**Vigencia del contrato** La vigencia del contrato será desde la **fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones**
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 2.051/03

Observación: El resto de los puntos no mencionados en la presente adenda se mantienen inalterables.

Arq. Luciana Barúa
Dpto. Técnico
D.O.P. - M.O.P.C.

Arq. José N. Aconawetter
Jefe Int. D.T. - D.O.P.
M.O.P.C.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

Lic. LILIAN CAÑETE,
Directora
Unidad Operativa de Contratación

DOP/DT/JK/lb-17